



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE**

© DERECHOS RESERVADOS

Ayuntamiento de Toluca

Secretaría del Ayuntamiento
Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, México.

Teléfono: 722 226 1280 Ext. 7601
Abril de 2024

Impreso y hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizará mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Índice

I.	PRESENTACIÓN.....	4
II.	ANTECEDENTES.....	5
III.	ELEMENTOS CONCEPTUALES.....	6
IV.	MARCO JURÍDICO.....	7
V.	ATRIBUCIONES.....	8
VI.	OBJETIVO GENERAL.....	14
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	15
VIII.	ORGANIGRAMA.....	16
IX.	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....	17
	Dirección General de Medio Ambiente.....	17
	Coordinación de Apoyo Técnico.....	20
	Coordinación Administrativa.....	21
	Centro de Control y Bienestar Animal.....	22
	Departamento de Atención Canina y Felina.....	23
	Departamento de Educación y Bienestar Animal.....	24
	Dirección de Gestión Ambiental.....	25
	Departamento de Conservación de Recursos Naturales.....	27
	Departamento de Forestación.....	28
	Dirección Jurídica e Inspección Ambiental.....	29
	Departamento de Inspección Ambiental.....	30
	Departamento de Normatividad.....	31
	Departamento de Impacto Ambiental.....	32
	Dirección de Prevención, Educación y Control Ambiental.....	33
	Departamento de Planeación y Acciones Ambientales.....	35
	Departamento de Centros de Acopio y Valorización de Material Reciclable.....	36
	Departamento de Cambio Climático y Movilidad Alternativa.....	38
X.	DISTRIBUCIÓN.....	39
XI.	REGISTRO DE EDICIONES.....	40
XII.	VALIDACIÓN.....	41
XIII.	CRÉDITOS.....	42
XIV.	DIRECTORIO.....	43
XV.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	44
XVI.	FUENTES CONSULTADAS.....	45

I. PRESENTACIÓN

En el ámbito municipal el acercamiento entre la ciudadanía y el gobierno plantea una dimensión específica para la atención de las necesidades reales que, entre otras cosas, tiene un impacto social y genera una percepción positiva o negativa del quehacer gubernamental. Es decir, que la evaluación del gobierno local, se realiza por la población con base en la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta. Estos cumplen con dos objetivos: el medio para obtener una opinión favorable hacia el gobierno y satisfacer las necesidades básicas de la comunidad para elevar la calidad de vida de las personas.

Lo anterior, significa que en la medida en que se incrementen los servicios y su adecuada implementación, se mejorarán las condiciones de desarrollo de las comunidades. Esto implica que se debe dotar a la administración pública municipal de las herramientas humanas, materiales, financieras, técnicas y operativas para una gestión acorde a las dinámicas sociales locales.

En ese sentido, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación presenta el “Manual de Organización de la Dirección General de Medio Ambiente”, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran; y con ello guiar el desempeño de las y los servidores públicos en un marco de orden en la realización de las actividades cotidianas.

El presente manual, contiene la base legal que norma la actuación del Ayuntamiento de Toluca y en lo particular de la Dirección General de Medio Ambiente; el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general, la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de ésta dependencia; y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Cabe señalar que este manual no es limitativo de las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que permiten ampliar su esfera de competencia, según la naturaleza misma de sus atribuciones.

II. ANTECEDENTES

El nivel de desempeño de una administración municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados, ya que mediante éstos el gobierno cumple su función esencial ante las y los habitantes. La evolución reciente del área de medio ambiente se da en las tres últimas administraciones municipales 2009-2012, 2013-2015 en donde existía la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos respectivamente y para el periodo 2016-2018, se separa quedando únicamente la Dirección de Medio Ambiente, la cual se reconoce como los antecedentes directos de esta Dirección General. En la dependencia en comento, existían áreas que se ocupaban de temas relacionados con la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con la protección y restauración de los recursos naturales del Municipio de Toluca, la educación ambiental, la limpia de calles, parques y avenidas, así como la recolección y valorización de los residuos sólidos reciclables y del bienestar y control animal. Derivado de la necesidad de encontrar un mayor dinamismo que facilite el quehacer gubernamental, se decidió focalizar la competencia de los temas mencionados, lo cual significa una atención especial a la misma. Para la administración 2019-2021, vuelve a ser Dirección General de Medio Ambiente, de la cual se desconcentró el Centro de Control y Bienestar Animal.

La presente administración 2022-2024, continuó con la misma denominación de la Dirección General y se readscribió el Centro de Control y Bienestar Animal, con la firme intención de mejorar sus atribuciones, procedimientos y aplicar con mayor eficiencia los recursos financieros destinados al desarrollo municipal.

III. ELEMENTOS CONCEPTUALES

Definición

“Los manuales administrativos son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación para registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática información específica y en detalle de la organización que es necesaria para que se desempeñen mejor las tareas” (Franklin, 2009).

Particularmente, un Manual de Organización permite comunicar las atribuciones o lineamientos, propósitos u objetivos y funciones que son propias de la estructura directiva para el cumplimiento de su objeto.

Propósito

Los manuales son indispensables debido a la complejidad de las estructuras de las organizaciones, el volumen de sus operaciones y la demanda de sus servicios, en tal virtud están orientados a proveer elementos organizacionales tales como:

- Integrar la información sistematizada del quehacer cotidiano de la institución.
- Contribuir a mejorar el desempeño de la institución.
- Mostrar el enfoque funcional de la institución.
- Presentar una visión de conjunto de la organización.
- Precisar las funciones asignadas a cada Dependencia u órgano.
- Evitar duplicidades y detectar omisiones.
- Mostrar el grado de autoridad y responsabilidad.
- Especificar criterios de actuación.
- Relacionar las estructuras jerárquicas funcionales con los procesos de trabajo.
- Coadyuvar a la uniformidad de las labores encomendadas.
- Fortalecer la cadena de valor de la organización.
- Facilitar el desarrollo profesional de la estructura directiva.
- Servir como fuente de información para conocer la institución (Franklin, 2009).

IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Bando Municipal de Toluca.
- Código Reglamentario Municipal de Toluca.

V. ATRIBUCIONES

CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA

TÍTULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

SECCIÓN NOVENA

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 3.46. La o el titular de la Dirección General de Medio Ambiente tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer, promover y ejecutar el programa de protección a la biodiversidad, así como la celebración de convenios en la materia, con los sectores público, social y privado, en congruencia con el programa estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Instrumentar programas y acciones de conservación, protección y restauración de la calidad de los suelos, subsuelo y atmósfera;

III. Evaluar los proyectos ambientales que realicen los titulares de fraccionamientos o conjuntos urbanos, y emitir en su caso, el visto bueno cuando hagan entrega de los mismos al Ayuntamiento;

IV. Promover la generación de técnicas ambientales para el desarrollo de programas sustentables;

V. Realizar todas aquellas acciones tendientes a prevenir y disminuir la contaminación del ambiente, de manera directa o mediante la coordinación con las dependencias federales, estatales y de otros municipios;

VI. Proponer al Ayuntamiento los programas, medidas e instrumentos necesarios para el manejo de áreas verdes y naturales de competencia municipal;

VII. Implementar programas para una adecuada forestación y reforestación en áreas verdes urbanas y no urbanas;

VIII. Dirigir y operar el programa Biomasa y transferirlo a las delegaciones y subdelegaciones del municipio;

IX. Planear, diseñar, difundir políticas públicas y ejecutar programas tendientes a promover una cultura de respeto y protección hacia los animales de cualquier especie;

X. Regular el trato digno y respetuoso a los animales de su entorno; y asegurar las cinco libertades del animal, siendo estas: libre de hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias, libre de incomodidades físicas o térmicas, libre de dolor, lesiones o enfermedades; y libre para expresar las pautas propias de comportamiento;

- XI. Ordenar la inspección para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y en su caso, sancionar las infracciones, previa instauración del procedimiento administrativo correspondiente;
- XII. Expedir los gafetes que acrediten legalmente a los inspectores y/o verificadores adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente, para el correcto desempeño de sus funciones;
- XIII. Emitir opiniones técnicas vinculantes para otorgar o negar las licencias municipales para la realización de obras, actividades y servicios públicos o privados, que puedan ocasionar contaminación del aire, agua o suelo, que afecten la flora, fauna, recursos naturales o afecten la salud pública cuando así lo solicite la autoridad emisora de la licencia;
- XIV. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación ambiental causada por fuentes móviles o fijas, que sean de jurisdicción municipal;
- XV. Ejercer las facultades municipales en materia de medio ambiente, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Emitir las autorizaciones para la realización de actividades permitidas dentro de las Áreas Naturales Protegidas que se tengan bajo la administración municipal, con base en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XVII. Realizar las tareas de prevención, protección, conservación y verificación de las áreas naturales protegidas ubicadas dentro del territorio municipal, previo convenio o acuerdo de coordinación con las autoridades competentes;
- XVIII. Promover y constituir el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable; el Consejo Municipal Forestal y Vegetal; así como el Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal; y
- XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el presidente municipal.

La Dirección General de Medio Ambiente para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de la Dirección de Gestión Ambiental, de la Dirección Jurídica e Inspección Ambiental, de la Dirección de Prevención, Educación y Control Ambiental y del Centro de Control y Bienestar Animal.

SUBSECCIÓN PRIMERA

DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA E INSPECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 3.47. La o el titular de la Dirección Jurídica e Inspección Ambiental tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tendrá bajo su mando un cuerpo de vigilancia integrado por inspectores y/o verificadores adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente;

II. Corresponde a la Dirección, por conducto de sus inspectores y/o verificadores, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Código que tengan relación con la conservación, restauración, protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente; así como, las demás que determinen otros ordenamientos aplicables;

III. Controlar y supervisar el sistema de verificación administrativa para el cumplimiento de la normatividad de fuentes emisoras de contaminantes del medio ambiente que se desarrolle en el Municipio;

IV. Ordenar y ejecutar las visitas domiciliarias de inspección y verificación para garantizar el cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente y contra el humo de tabaco;

V. Emitir opiniones en materia de Medio Ambiente que le sean solicitadas;

VI. Atender y verificar cualquier queja que por escrito o de manera verbal se presente, relacionada con la materia de medio ambiente, debiendo proceder de inmediato a su investigación para que, si se comprueba y resulta justificada, se apliquen las sanciones a que haya lugar y se tomen las medidas conducentes a efecto de que se corrijan las irregularidades;

VII. Autorizar el derribo, poda, extracción o remoción de vegetación de un área verde pública o privada en los siguientes casos:

- a) Ponga en riesgo la integridad física de personas, bienes o la infraestructura urbana;
- b) Quede comprobado que el vegetal está muerto o tenga enfermedad o plaga severa y con riesgos de contagio;
- c) Afecte significativamente la imagen urbana;
- d) Compruebe que es de utilidad pública; y
- e) Queden plenamente justificados.

VIII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Medio Ambiente.

SUBSECCIÓN SEGUNDA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 3.48. La o el titular de la Dirección de Gestión Ambiental tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar con los sectores social y privado en la realización de actividades tendientes a conservar y proteger la vegetación urbana;

II. Coadyuvar con la Federación y el Estado en la aplicación de las normas técnicas en materia de conservación de los recursos naturales, así como el manejo y administración de la vegetación urbana;

- III. Desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a los programas de forestación y reforestación del territorio municipal;
- IV. Realizar estudios e investigaciones para identificar la vegetación adecuada a las condiciones climáticas del municipio de Toluca, a efecto de fomentar su producción, mantenimiento y conservación; y
- V. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Medio Ambiente.

SUBSECCIÓN TERCERA

DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Artículo 3.49. La o el titular de la Dirección de Prevención, Educación y Control Ambiental tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y ejecutar programas tendientes a promover la cultura ambiental hacia el desarrollo sostenible en coordinación con los distintos sectores educativos, de servicios, productivos y la ciudadanía en general;
- II. Coordinar las actividades del Programa Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, en congruencia con el programa estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Promover, fomentar y difundir ante la población, una cultura ambiental, en coordinación con las autoridades educativas y con los sectores representativos de la comunidad municipal;
- IV. Concientizar a la población en el uso de transporte sustentable;
- V. Capacitar y difundir la correcta separación y el manejo de residuos sólidos urbanos a la población del municipio;
- VI. Desarrollar y promover la implementación de programas sustentables denominados ecotécnicas;
- VII. Coordinar, implementar y evaluar el sistema municipal de manejo ambiental denominado SIMMA;
- VIII. Fomentar la participación ciudadana en la protección, conservación, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo, fomento y aprovechamiento de los ecosistemas de jurisdicción municipal, y
- IX. Coadyuvar con el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático en la elaboración e instrumentación del “Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de México”, en el territorio del Municipio de Toluca;
- X. Proponer, elaborar y coordinar la implementación, de manera transversal, del Programa de Acción Climática Municipal de Toluca, por parte de las dependencias y órganos del Gobierno Municipal, así como diseñar y aplicar mecanismos para su evaluación y seguimiento;

- XI. Proponer mecanismos de coordinación con los ámbitos federal, estatal y los municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, a fin de impulsar medidas tendientes al ahorro y eficiencia energética y promoción de energías renovables;
- XII. Desarrollar y proponer programas, proyectos y estrategias integrales de preservación del recurso hídrico, así como de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes que afectan la calidad del aire;
- XIII. Integrar la información de las fuentes emisoras del municipio y remitirla a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para su inclusión en el Inventario Estatal de Emisiones;
- XIV. Coadyuvar en el desarrollo y actualización del Atlas de Riesgos Municipal, a través de la identificación de las vulnerabilidades del territorio municipal a los efectos adversos del cambio climático y proponer acciones tendientes a su mitigación y adaptación;
- XV. Prever la ocurrencia de acontecimientos ambientales asociados al cambio climático y en consecuencia diseñar, promover, aplicar instrumentos y protocolos de actuación conjunta con diversos sectores de la administración municipal, para la atención de fenómenos climatológicos que perjudiquen el ambiente, la salud, los bienes y posesiones de los ciudadanos.
- XVI. Formular y ejecutar el Plan de Movilidad Alternativa Municipal en coordinación con las áreas de la administración pública municipal, mediante el impulso de la movilidad sustentable, tanto pública como privada; y
- XVII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el presidente municipal y la o el Director General de Medio Ambiente.

SUBSECCIÓN CUARTA

DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 3.50. Derogado.

SUBSECCIÓN QUINTA

DEL CENTRO DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

Artículo 3.51. La o el titular del Centro de Control y Bienestar Animal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Garantizar las libertades animales siendo estas: libre de hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias; de incomodidades físicas o térmicas; de dolor, lesiones o enfermedades; y de expresar las pautas propias de comportamiento;
- II. Difundir entre la población, las disposiciones jurídicas y técnicas, que fomenten un trato digno y respetuoso hacia los perros y gatos y su tenencia responsable;
- III. Realizar la vigilancia epidemiológica de la rabia, a través del monitoreo del virus rábico;

- IV. Proporcionar el servicio de esterilización quirúrgica de forma masiva, gratuita, permanente, extensiva, sistemática y de calidad;
- V. Difundir entre la población, la importancia de la esterilización quirúrgica como única forma ética para el control de los animales de compañía;
- VI. Trasladar a los Centros de control animal a los perros y gatos que deambulen en la vía pública y disponer de ellos, de acuerdo a los criterios contenidos en el manual de procedimientos del Centro;
- VII. Exigir a los propietarios o poseedores de animales agresores o sospechosos de rabia, que los presenten para su observación clínica-veterinaria en el Centro o de forma particular, por los veterinarios autorizados por éste;
- VIII. Esterilizar a los perros agresores que se encuentren en resguardo del centro, antes de devolverlos a sus dueños;
- IX. Determinar el destino de perros y gatos en situación de calle, o abandonados, cuando no sean reclamados dentro de los tres días siguientes a su ingreso al Centro;
- X. Aplicar eutanasia a través de sobredosis de barbitúricos, previa tranquilización o sedación a los perros y gatos sujetos a su disposición, que sean agresivos y no puedan ser resocializados, cuando representen un peligro para la salud pública o cuando tengan una enfermedad grave que no pueda ser tratada;
- XI. Realizar campañas de vacunación antirrábica para perros y gatos;
- XII. Incinerar a los perros y gatos muertos que ponga a su disposición la Dirección General de Servicios Públicos; y
- XIII. Las demás que le asignen otros ordenamientos, el Presidente Municipal y la o el Director General de Medio Ambiente.

VI. OBJETIVO GENERAL

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de programas que permitan mantener el equilibrio ecológico, la preservación, restauración, mejoramiento, protección y control del medio ambiente, flora y fauna, así como impulsar proyectos y acciones de educación y cultura ambiental en el Municipio de Toluca.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

207010000	Dirección General de Medio Ambiente
207010100	Coordinación de Apoyo Técnico
207010200	Coordinación Administrativa
207011000	Centro de Control y Bienestar Animal
207011001	Departamento de Atención Canina y Felina
207011002	Departamento de Educación y Bienestar Animal
207012000	Dirección de Gestión Ambiental
207012001	Departamento de Conservación de Recursos Naturales
207012002	Departamento de Forestación
207013000	Dirección Jurídica e Inspección Ambiental
207013001	Departamento de Inspección Ambiental
207013002	Departamento de Normatividad
207013003	Departamento de Impacto Ambiental
207014000	Dirección de Prevención, Educación y Control Ambiental
207014001	Departamento de Planeación y Acciones Ambientales
207014002	Departamento de Centros de Acopio y Valorización de Material Reciclable
207014003	Departamento de Cambio Climático y Movilidad Alternativa

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

207010000 Dirección General de Medio Ambiente

Objetivo

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de programas que permitan mantener el equilibrio ecológico, la preservación, restauración, mejoramiento, protección y control del medio ambiente, flora y fauna, así como impulsar proyectos y acciones de educación y cultura ambiental en el Municipio de Toluca.

Funciones:

1. Planear, instrumentar, dirigir y evaluar los programas ambientales y acciones en materia de protección de los recursos naturales como bosques, áreas verdes, agua, suelo, aire y atmósfera, necesarios para promover el desarrollo sustentable y vigilar que se realicen adecuadamente por las áreas involucradas;
2. Efectuar los convenios necesarios con instituciones, empresas, dependencias gubernamentales o particulares para garantizar la aplicación de la política, normatividad y programas ambientales establecidos;
3. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, con base en las prioridades establecidas en la estimación de índices contaminantes en el municipio;
4. Analizar, documentar, integrar y presentar el diagnóstico situacional municipal en materia de medio ambiente, para definir la política y los programas ambientales que promuevan un desarrollo sustentable;
5. Emitir, divulgar y aplicar las disposiciones reglamentarias para la prevención de la contaminación, protección y conservación de los recursos naturales;
6. Recibir, analizar, dictaminar y en su caso, otorgar el visto bueno a los proyectos ambientales que presenten las empresas desarrolladoras de fraccionamientos y conjuntos urbanos;
7. Planear, instrumentar y dirigir los programas de educación ambiental que promuevan el desarrollo sostenible;
8. Vigilar que la política y acciones ambientales propuestas, mantengan una alineación transversal con las políticas e instrumentos estatales y federales en la materia;
9. Planear, organizar, dirigir y evaluar la implementación del Sistema Municipal de Manejo Ambiental (SIMMA) a efecto de desarrollar y ejecutar acciones de mitigación de impacto ambiental en la operación de las dependencias y órganos de la administración pública municipal;

10. Controlar y supervisar la emisión de registros ambientales mediante sistemas de verificación administrativa, para el cumplimiento de la normatividad sobre fuentes emisoras de contaminantes al medio ambiente que se generan en el municipio;
11. Planear, dirigir y controlar el desarrollo de las campañas de forestación y reforestación del Municipio de Toluca, así como coadyuvar con los proyectos propuestos por los distintos sectores de la sociedad;
12. Implementar programas para regular la recolección, separación, transportación, almacenamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos reciclables, para su aprovechamiento, en observancia de la normatividad aplicable;
13. Planear, dirigir y controlar el desarrollo e implementación de los programas tendientes a promover una cultura de respeto, tenencia responsable y protección de animales de compañía;
14. Planear, dirigir, controlar y evaluar las acciones y programas relativos a garantizar las libertades de los animales domésticos y de compañía, promoviendo las 5 libertades de estos, las cuales son: libre de hambre, sed y desnutrición; libre de temor y angustia; libre de molestias físicas y térmicas; libre de dolor, de lesión y enfermedad; y libre de manifestar un comportamiento natural;
15. Organizar, dirigir y controlar las visitas de inspección en materia ambiental en el territorio municipal, así como aplicar las medidas de apremio preventivas y de seguridad, conforme a las disposiciones legales;
16. Autorizar y emitir la documentación necesaria para la identificación del personal de inspección y/o verificación adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente;
17. Impulsar la conformación e instalación del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable; el Consejo Municipal Forestal y Vegetal; así como el Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal, de conformidad a la normatividad jurídica aplicable;
18. Expedir la autorización necesaria para la poda, derribo, trasplante o sustitución de árboles derivado de la ejecución de alguna obra, o que pongan en riesgo la integridad física de personas, bienes o la infraestructura urbana, o bien que se encuentren muertos o tengan enfermedad o plaga severa; porque sea de utilidad pública, o afecten significativamente la imagen urbana del municipio, así mismo, se sancionará a quienes realicen las acciones mencionadas sin contar con dicho requisito;
19. Vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en el Municipio de Toluca;
20. Emitir las autorizaciones correspondientes para la utilización de las áreas naturales protegidas: Parque Matlatzincas “El Calvario” y Parque Estatal San José de la Pila “Parque Alameda 2000”;
21. Coadyuvar con las instancias federales, estatales y municipales en las acciones correspondientes para el combate de incendios forestales;

22. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la implementación de programas y acciones en materia de movilidad alternativa en el Municipio de Toluca; y
23. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción de la o el C. Presidente Municipal.

207010100 Coordinación de Apoyo Técnico

Objetivo

Integrar, actualizar y coordinar la agenda de actividades de la Dirección General de Medio Ambiente; así como atender y controlar los asuntos derivados de las funciones de gestión de la misma área.

Funciones:

1. Apoyar en el desarrollo de las actividades que sean encomendadas a la Dirección General de Medio Ambiente, con la finalidad de eficientar el desempeño de sus atribuciones;
2. Auxiliar a la o el Director General en giras de trabajo y asistir a las mismas en su representación, cuando así lo designe la o el titular;
3. Organizar, registrar y controlar la agenda de la o el titular, los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas, conferencias, reuniones y demás asuntos que incidan en la misma;
4. Solicitar, recibir, organizar y canalizar la información necesaria para actualizar de manera permanente y oportuna a la o el titular, sobre los asuntos que se atienden en la Dirección General;
5. Registrar en la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) las reuniones a las que convoca la o el Director General de Medio Ambiente de acuerdo con la normatividad;
6. Organizar, analizar y coordinar el registro y control de la correspondencia y el archivo de la documentación oficial, privada y/o confidencial que deba hacerse llegar a la o el titular;
7. Analizar y turnar la correspondencia recibida en la Dirección General a las áreas correspondientes para su puntual atención;
8. Actualizar y resguardar la base de datos que contiene la información para el seguimiento de las actividades que realizan las áreas que integran esta Dirección General;
9. Identificar la información necesaria para alimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño del Área, así como analizar, evaluar y presentar reportes periódicos a la o el titular de la Dirección General;
10. Dar seguimiento a los temas de la Dirección General de Medio Ambiente en las sesiones de Cabildo, así como a los del Plan Estratégico; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207010200 Coordinación Administrativa

Objetivo

Planear, organizar, coordinar, tramitar y controlar las acciones en el suministro y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales o técnicos necesarios para el eficiente y eficaz funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Medio Ambiente.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar que el personal adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente desempeñe sus funciones dentro del marco de las políticas, normas y disposiciones que dicten las autoridades competentes;
2. Elaborar, controlar y gestionar la solicitud de suficiencia presupuestal para adquisición de bienes y/o servicios, en relación al presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a la normatividad aplicable, y en su caso efectuar las adecuaciones programáticas presupuestales correspondientes ante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Tesorería Municipal;
3. Brindar el apoyo administrativo necesario y oportuno para que las funciones operativas se desarrollen de manera eficiente; con base en la normatividad vigente aplicable en cada caso;
4. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Dirección General de Medio Ambiente y las áreas que la integran;
5. Organizar, dirigir y validar el control del parque vehicular asignado a la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como realizar las gestiones correspondientes para el abasto del combustible y el control en su suministro;
6. Aplicar el control presupuestal para el cumplimiento de los distintos proyectos a cargo de las unidades administrativas de la Dirección General de Medio Ambiente;
7. Supervisar y mantener en orden todas las funciones inherentes a la Coordinación Administrativa, como lo son recursos humanos, financieros, materiales y control patrimonial, así como de planeación y evaluación;
8. Mantener comunicación y establecer mecanismos de coordinación con las áreas adscritas a la Dirección General de Medio Ambiente;
9. Coadyuvar en la elaboración y proponer a la Dirección General de Medio Ambiente el anteproyecto anual presupuestal de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207011000 Centro de Control y Bienestar Animal

Objetivo

Planear, organizar, coordinar y controlar la operación de las actividades encaminadas al control y bienestar de perros y gatos.

Funciones:

1. Planear, organizar, evaluar y controlar las funciones de los servicios de salud, control poblacional y bienestar de perros y gatos;
2. Organizar y operar los programas municipales de esterilización quirúrgica para perros y gatos, vacunación antirrábica, observación clínica de perros agresivos, monitoreo del virus rábico, canalización de personas agredidas, adopción y promoción de la tenencia responsable de perros y gatos;
3. Registrar y atender reportes ciudadanos sobre presencia de jaurías, perros agresivos, así como la disposición final de cadáveres de perros y gatos recuperados en la vía pública;
4. Conocer, ejecutar y dar seguimiento a las actividades de prevención de la rabia;
5. Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las demandas de servicios relacionados al control de perros y gatos, así como de la promoción de la salud y la tenencia responsable;
6. Coordinar y controlar las actividades de retención, resguardo para la posterior esterilización, vacunación y retorno de perros y gatos en situación de calle, mediante los criterios del programa y en observancia a la normatividad aplicable;
7. Programar, dirigir, organizar, ejecutar y controlar acciones de eutanasia y disposición de los perros y gatos gravemente enfermos, lesionados o que padezcan alguna enfermedad que no pueda ser tratada, sujeta al diagnóstico de un médico veterinario zootecnista del centro y que representen un peligro para la comunidad, en observancia a la normatividad vigente;
8. Planear, organizar, evaluar y controlar los servicios enfocados al cuidado de la salud pública, la promoción de la salud y la tenencia responsable de perros y gatos;
9. Promover, gestionar y dar seguimiento al establecimiento de convenios y apoyos con diversas dependencias e instancias gubernamentales, así como ante algunos otros sectores a fin de facilitar el control y bienestar de perros y gatos; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207011001 Departamento de Atención Canina y Felina

Objetivo

Proponer, promover y ejecutar las actividades encaminadas al control de la población de perros, así como mantener bajo control epidemiológico las zoonosis transmitidas por perros y gatos.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir, evaluar y coordinar con el Instituto de Salud del Estado de México la aplicación de la vacuna contra la rabia a perros y gatos de forma permanente;
2. Planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades referentes al monitoreo del virus rábico en perros, a través del muestreo encefálico;
3. Recibir, registrar y atender reportes ciudadanos sobre problemáticas ocasionadas a la sociedad, por la presencia de perros y gatos en la vía pública;
4. Recibir, registrar y atender en coordinación con la Dirección Jurídica e Inspección Ambiental y en su caso con la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), los reportes ciudadanos sobre problemáticas de perros domiciliados, a petición de la o el propietario y/o la o el agredido.
5. Organizar, dirigir, supervisar y controlar las acciones tendientes a la observación de perros y gatos agresores y la disposición final de los mismos eutanasiados de acuerdo a la normatividad vigente;
6. Supervisar las acciones de control sobre perros y gatos que pongan en riesgo la salud pública, conforme a lo establecido en la normatividad vigente en la materia;
7. Atender el retiro de perros y gatos muertos en vía pública, lugares de uso común o dominio público;
8. Ejecutar acciones de esterilización dirigida a la población de perros y gatos directamente en el sitio donde habitan y en el Centro de Control y Bienestar Animal;
9. Inspeccionar y verificar de forma habitual el estado de salud física de los perros y gatos en custodia del departamento;
10. Ejecutar y controlar las actividades tendientes a garantizar el bienestar de los perros y gatos que se encuentren a disposición del Centro de Control y Bienestar Animal; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207011002 Departamento de Educación y Bienestar Animal

Objetivo

Diseñar, generar, promover, ejecutar y coordinar estrategias para la difusión y promoción del cuidado responsable de perros y gatos entre la población, así como aquellas acciones tendientes a salvaguardar el bienestar físico de los mismos en resguardo.

Funciones:

1. Elaborar y promover programas encaminados a crear una cultura de respeto y cuidado a los perros y gatos;
2. Diseñar, programar e impartir pláticas informativas entre las y los habitantes del Municipio de Toluca, para dar a conocer los beneficios de la esterilización quirúrgica en perros y gatos;
3. Diseñar, operar y promover programas de interacción que fortalezcan el vínculo humano-animal, como una estrategia de concientización del cuidado responsable de perros y gatos;
4. Apoyar, contribuir y fortalecer las estrategias de promoción del programa de “Adopción y Reintegración de Perros y Gatos”, para lograr la socialización de estas especies;
5. Colaborar con la promoción del Programa Captura, Esteriliza, Vacuna, Marca y Regresa (CEVMAR), entre la ciudadanía;
6. Promover, difundir, controlar y evaluar los servicios que presta el Centro de Control y Bienestar Animal entre las y los habitantes del Municipio de Toluca;
7. Diseñar, ejecutar y difundir actividades asistidas con perros, dirigidas a grupos de riesgo social, favoreciendo la integración;
8. Apoyar, contribuir y retroalimentar los programas de servicio social y prácticas profesionales que se desarrollen en coordinación con las diferentes instituciones educativas;
9. Programar, coordinar y ejecutar capacitaciones dirigidas al personal adscrito al Centro de Control y Bienestar Animal;
10. Estudiar, proponer y evaluar programas de salud de bienestar de perros y gatos;
11. Gestionar, ejecutar, controlar y evaluar el programa de adopciones de perros y gatos y las respectivas acciones de seguimiento; y
12. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207012000 Dirección de Gestión Ambiental

Objetivo

Identificar, analizar, elaborar y proponer programas, políticas públicas y proyectos específicos que armonicen la planeación del desarrollo urbano-rural con una cultura de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad existentes en el Municipio de Toluca.

Funciones:

1. Elaborar proyectos y proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia ambiental a los sectores social y privado;
2. Revisar, autorizar, dirigir y evaluar la implementación del Programa Municipal de Reforestación, así como integrar revisar y autorizar el reporte final, fomentando la participación, en el proceso, de los sectores social, privado, académico y sociedad civil organizada;
3. Coadyuvar con otras dependencias y entidades de la administración pública municipal de Toluca en el desarrollo, promoción e instrumentación de proyectos productivos y agroecológicos para el rescate de los cuerpos de agua de jurisdicción federal, estatal, municipal o propiedad particular, que se encuentren en el Municipio de Toluca, fomentando el incremento y conservación de su masa arbórea y su utilización sustentable;
4. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de recuperación de la Presa José Antonio Álzate;
5. Coordinar y dar seguimiento a las acciones para conservar el arbolado y arbustos, así como la vegetación del Municipio de Toluca, en estado fitosanitario óptimo y saludable;
6. Generar estrategias de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, del municipio de Toluca;
7. Coordinar, desarrollar y supervisar la forestación de espacios públicos, privados y de las áreas naturales protegidas;
8. Apoyar a las instancias federal y estatal, mediante la Brigada Forestal y Contra Incendios en la prevención, control, combate y extinción de incendios forestales, que se registren en las áreas naturales protegidas;
9. Atender y desarrollar acciones preventivas y correctivas en las áreas naturales protegidas existentes del Municipio de Toluca;
10. Establecer, implementar y supervisar la administración y plantación de árboles y plantas existentes en el Vivero Municipal, dentro de las acciones y programas de la Dirección General de Medio Ambiente, además de atender las solicitudes de los particulares, organizaciones e instituciones;

11. Planear, dirigir y organizar en coordinación con las diferentes dependencias municipales, estatales y federales, la aplicación de criterios técnicos en el manejo de la vegetación urbana dentro del territorio municipal;
12. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207012001 Departamento de Conservación de Recursos Naturales

Objetivo

Promover y difundir la protección, ordenamiento, conservación y restauración de los recursos naturales, especialmente los forestales.

Funciones:

1. Ejecutar y aplicar el programa de reforestación en las áreas naturales protegidas del Municipio de Toluca; así como coadyuvar con el Departamento de Forestación en los programas anuales de forestación y reforestación;
2. Fomentar y difundir la protección, conservación, restauración, manejo, fomento y aprovechamiento de los ecosistemas forestales y vegetales;
3. Ejecutar, aplicar y operar los trabajos de mantenimiento y vigilancia forestal, así como los referentes al combate de incendios forestales en apoyo de la brigada contra incendios y personal de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), así como de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR);
4. Elaborar desarrollar e implementar el programa de control de plagas en el arbolado urbano y sub urbano del Municipio de Toluca;
5. Inspeccionar, verificar y evaluar el crecimiento del arbolado forestal existente en áreas naturales protegidas del Municipio de Toluca;
6. Ejecutar, supervisar y controlar las actividades de limpieza de los cuerpos de agua existentes dentro de las áreas naturales protegidas del Municipio de Toluca;
7. Coadyuvar y apoyar a través de la Brigada Forestal y contra Incendios en la ejecución de actividades para la conservación de suelos en las áreas naturales protegidas del Municipio de Toluca;
8. Gestionar la producción y aplicación de composta, lama o abono orgánico, así como lodos industriales tratados conforme a la normatividad vigente para su aplicación en el arbolado;
9. Emitir, controlar y evaluar los permisos, autorizaciones, vistos buenos, opiniones técnicas y dictámenes para el debido uso de las áreas naturales protegidas existentes dentro del Municipio de Toluca, con fundamento en la firma de los convenios de coordinación con la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) para la administración, uso, cuidado y mantenimiento de las mismas; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207012002 Departamento de Forestación

Objetivo

Proponer, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de reforestación en los espacios públicos del Municipio de Toluca, con la finalidad de mitigar el efecto de cambio climático y contaminantes atmosféricos para favorecer la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Funciones:

1. Diseñar y operar el programa municipal de reforestación considerando áreas verdes, parques, jardines, camellones, calles, avenidas y demás espacios de orden público, susceptibles de arborizar, fuera de Áreas Naturales Protegidas;
2. Elaborar y desarrollar proyectos, así como proporcionar asesoría y asistencia técnica para la plantación de árboles urbanos, forestales y frutales en el Municipio de Toluca, considerando las características propias de los árboles y de la ubicación físico-geográfica en el municipio;
3. Diseñar, implementar y difundir los mecanismos e instrumentos para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del programa de reforestación anual y de la administración pública municipal conforme a la normatividad ambiental vigente;
4. Establecer y dar seguimiento a proyectos de coordinación con sectores social, industrial, académico, organizaciones civiles y público en general para la ejecución del programa de reforestación anual y de la administración pública municipal en un ejercicio de coparticipación ciudadana;
5. Elaborar y actualizar el inventario de calles, avenidas, parques, jardines, camellones, y demás espacios de orden público que requieran acciones de reforestación y mantenimiento del arbolado de reciente plantación, fuera de Áreas Naturales Protegidas;
6. Coadyuvar en el fomento de proyectos de rescate de cuerpos de agua y predios de vocación agrícola en el Municipio de Toluca, para mejorar las condiciones ambientales a través de acciones de forestación y reforestación, aplicables en el territorio, fuera de las Áreas Naturales Protegidas;
7. Integrar y ejecutar los programas anuales de forestación y reforestación del Municipio de Toluca, así como los de arborización del área urbana y rural;
8. Establecer, implementar y supervisar la administración y plantación de árboles y plantas del Vivero Municipal, para su uso dentro de las acciones y programas de la Dirección General de Medio Ambiente, así como solicitudes por particulares, organizaciones e instituciones;
9. Fomentar, capacitar y ejecutar programas de preservación y mejoramiento de la biodiversidad, a través de la plantación e implementación de jardines polinizadores; y
10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207013000 Dirección Jurídica e Inspección Ambiental

Objetivo

Supervisar la aplicación de la normatividad vigente en materia ambiental, vigilar su cumplimiento y promover actividades que favorezcan la protección y conservación de los recursos naturales del Municipio de Toluca, de manera ordenada y con un enfoque de sustentabilidad.

Funciones:

1. Recibir, registrar, evaluar y validar la expedición de documentos que cumplan con la normatividad en materia ambiental tales como: registros, licencias, permisos, vistos buenos y autorizaciones;
2. Planear, organizar y supervisar el debido cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, tanto en los casos donde se brinde asesoría jurídica a la ciudadanía, como en las consultas realizadas por las diferentes áreas que integran la administración pública municipal;
3. Organizar, dirigir y controlar el cuerpo de inspectores y/o verificadores, para la conservación, restauración, protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
4. Vigilar y promover, junto con otras áreas municipales y dependencias externas, el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en materia ambiental;
5. Atender y dar seguimiento legal a todo procedimiento jurídico y/o administrativo instaurado, dirigido o iniciado en la Dirección General de Medio Ambiente;
6. Analizar, proponer, gestionar y dar seguimiento a la firma de convenios con las diferentes instancias estatales, federales, municipales o privadas para coadyuvar con el cumplimiento de metas y programas municipales en materia ambiental;
7. Vigilar, supervisar y controlar los instrumentos de planeación y evaluación de los programas en materia ambiental;
8. Planear, organizar, ejecutar y controlar acciones de protección y conservación de los recursos naturales (agua, suelo, aire y recursos forestales) así como flora y fauna para asegurar el desarrollo sustentable del Municipio de Toluca;
9. Ejecutar y evaluar las estrategias y acciones tendientes a conservar los recursos naturales existentes en el Municipio de Toluca;
10. Brindar asistencia legal a las áreas que conforman la Dirección General de Medio Ambiente;
11. Elaborar y presentar propuestas de modificación al Bando Municipal y al Código Reglamentario Municipal en los temas relativos al medio ambiente; y
12. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207013001 Departamento de Inspección Ambiental

Objetivo

Vigilar que los establecimientos comerciales y de servicios, así como los particulares cumplan sus obligaciones en términos de la normatividad ambiental vigente aplicable.

Funciones:

1. Realizar acciones de verificación y/o inspección en los establecimientos comerciales, de servicios y domicilios particulares, sobre las disposiciones relacionadas con la conservación, restauración, protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente;
2. Verificar y/o inspeccionar establecimientos comerciales, de servicios y particulares que sean considerados como un riesgo de contaminación o un peligro ambiental para la población, conforme a las solicitudes ciudadanas y a la programación anual;
3. Recibir, registrar y atender las denuncias ciudadanas en materia ambiental propias del área;
4. Atender, analizar y dar respuesta a las solicitudes de visto bueno, turnadas por la Dirección General de Desarrollo Económico, para la apertura de establecimientos comerciales, industriales o de servicios que solicite la población; así como las que requiera la ciudadanía y/o personas jurídico-colectivas;
5. Difundir y aplicar entre la población los requisitos necesarios que debe cubrir cualquier establecimiento comercial o de servicios para cumplir con las normas ecológicas en el territorio municipal;
6. Vigilar que, al realizar sus actividades, la población no emita contaminantes que rebasen los niveles permisibles de ruido, gases, humos, olores y vibraciones, así como energía lumínica y otros elementos perjudiciales al equilibrio ecológico;
7. Realizar inspecciones y/o verificaciones para regularizar la disposición final de vehículos particulares recolectores de basura domiciliaria; y
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207013002 Departamento de Normatividad

Objetivo

Instrumentar, emitir, proyectar y proponer acciones encaminadas a la regulación de las fuentes emisoras de contaminantes en el ámbito municipal, y en su caso, establecer los procedimientos administrativos que se deriven del incumplimiento a las disposiciones normativas en materia de protección al medio ambiente y la biodiversidad.

Funciones:

1. Desarrollar, integrar y substanciar los procedimientos administrativos generados por las actividades de inspección y vigilancia en materia de protección al medio ambiente y la biodiversidad de esta Dirección General de Medio Ambiente;
2. Imponer sanciones por infracciones a normas de equilibrio ecológico, protección al ambiente, ecosistemas forestales, vegetación urbana, residuos sólidos, protección y bienestar animal conforme a las disposiciones legales respectivas;
3. Emitir la autorización en materia de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas;
4. Emitir los registros de alta y revalidación a los establecimientos generadores de residuos sólidos no peligrosos y/o de manejo especial;
5. Emitir el registro de alta y revalidación como prestador de servicios en materia de manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos y/o servicio de limpieza;
6. Emitir vistos buenos para la realización de eventos, espectáculos, perifoneo, volanteo, así como la distribución y uso de bolsas y popotes biodegradables o compostables;
7. Diseñar y validar los formatos utilizados para trámites ambientales ofrecidos en la Dirección General de Medio Ambiente;
8. Proporcionar información relativa a los trámites emitidos por la Dirección General de Medio Ambiente;
9. Elaborar los convenios que celebra el Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Medio Ambiente con los diferentes ámbitos de gobierno, con las y los particulares y las empresas encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente;
10. Coordinar con la Consejería Jurídica, el seguimiento de juicios ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, relacionados con la Dirección General de Medio Ambiente; y
11. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207013003 Departamento de Impacto Ambiental

Objetivo

Elaborar, proponer e inspeccionar programas, proyectos y acciones que favorezcan el desarrollo sustentable en materia ambiental del Municipio de Toluca, a fin de reducir el impacto del medio ambiente.

Funciones:

1. Dar seguimiento al Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Toluca;
2. Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos para mejorar las condiciones ambientales en el Municipio de Toluca;
3. Empezar acciones de consenso y concertación, así como de gestión con dependencias federales, estatales y municipales para coadyuvar a la protección ambiental;
4. Vigilar, supervisar y evaluar el cumplimiento de la normatividad urbano-ambiental durante la construcción de conjuntos urbanos y desarrollos habitacionales, mediante la realización de visitas de supervisión;
5. Vigilar y evaluar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en los resolutivos de las manifestaciones de impacto ambiental presentadas por los particulares, a fin de dar el visto bueno del proyecto de las áreas verdes;
6. Supervisar y remitir el visto bueno y/o autorización a las condicionantes de las manifestaciones de impacto ambiental, así como los informes previos de los proyectos que se gestionen ante la Dirección General de Medio Ambiente;
7. Supervisar el retiro autorizado del arbolado afectado por la ejecución de proyectos de obra pública de los diferentes órdenes de gobierno y privados;
8. Asistir a las reuniones convocadas tanto por el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, como por el Consejo Consultivo de Imagen Urbana y Patrimonio del Ayuntamiento de Toluca;
9. Atender y controlar la fauna nociva en el Municipio de Toluca mediante la aplicación de dosis suficientes de rodenticida;
10. Colaborar y apoyar en la actualización del inventario del arbolado por colonias, sectores y delegaciones municipales;
11. Expedir la autorización para el derribo, poda, extracción o remoción de vegetación de un área verde pública o privada de conformidad con la normatividad ambiental vigente; y
12. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207014000 Dirección de Prevención, Educación y Control Ambiental

Objetivo

Proponer, desarrollar, coordinar y supervisar acciones de educación y difusión ambiental, entre instituciones educativas, sectores y comunidades del Municipio de Toluca, con la finalidad de generar cambios en la actitud de la población que coadyuven en la solución de problemas ambientales a nivel local y global, así como diseñar y promover estrategias de mitigación y acciones de adaptación al cambio climático e implementar y evaluar acciones orientadas al impulso de la movilidad alternativa en el territorio municipal.

Funciones:

1. Planear, instrumentar y dirigir los programas de educación ambiental en la ciudadanía que promuevan una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente;
2. Diseñar y difundir los programas, acciones y normatividad en materia ambiental para fomentar la conciencia entre la ciudadanía sobre la conservación de los recursos naturales;
3. Planear, organizar y desarrollar eventos, cursos, y jornadas en planteles escolares, empresas y dependencias públicas y espacios de la sociedad civil organizada que promuevan una cultura ambiental;
4. Promover la celebración de convenios con instituciones educativas y empresas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de educación ambiental;
5. Identificar, registrar y proponer estrategias pedagógicas para el fomento de la educación ambiental en su población objetivo;
6. Promover la implementación de ecotecnías que permitan impulsar la educación ambiental;
7. Coadyuvar con el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático en la elaboración e instrumentación del “Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de México” en el territorio municipal de Toluca;
8. Proponer, elaborar y coordinar la implementación de manera transversal del “Programa de Acción Climática Municipal de Toluca”, por parte de las dependencias y órganos del gobierno municipal, así como diseñar y aplicar mecanismos para su evaluación y seguimiento;
9. Proponer mecanismos de coordinación con los ámbitos federal, estatal y los municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, a fin de impulsar medidas tendientes al ahorro y eficiencia energética y promoción de energías renovables;
10. Desarrollar y proponer programas, proyectos y estrategias integrales de preservación del recurso hídrico, así como de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes que afectan la calidad del aire;

11. Integrar la información de las fuentes emisoras del municipio y remitirla a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para su inclusión en el Inventario Estatal de Emisiones.
12. Coadyuvar en el desarrollo y actualización del Atlas de Riesgos Municipal;
13. Prever la ocurrencia de acontecimientos ambientales asociados al cambio climático;
14. Formular y ejecutar el Plan de Movilidad Alternativa Municipal en coordinación con las áreas de la administración pública municipal;
15. Diseñar y proponer el Programa Municipal de Fomento al Reciclaje, Reúso y Reducción de Residuos Sólidos Municipales;
16. Instrumentar y aplicar el Sistema de Manejo Municipal Ambiental (SIMMA) entre las dependencias de la administración pública municipal; y
17. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207014001 Departamento de Planeación y Acciones Ambientales

Objetivo

Identificar, analizar, elaborar y proponer programas, políticas públicas y proyectos específicos que armonicen la planeación del desarrollo urbano-rural y promuevan el ordenamiento ecológico territorial con una cultura de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad existentes en el Municipio de Toluca.

Funciones:

1. Realizar, documentar, analizar y presentar el diagnóstico situacional municipal en materia de medio ambiente, para definir la política y los programas ambientales que promuevan un desarrollo sustentable;
2. Elaborar proyectos y proporcionar asesoría y asistencia técnica para la aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Toluca;
3. Realizar, implementar y difundir mecanismos e instrumentos para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Toluca;
4. Establecer, informar y dar seguimiento a esquemas de coordinación con otras áreas municipales para integrar y elaborar un Programa de Desarrollo Ambiental Municipal con visión a futuro;
5. Desarrollar, instrumentar, proponer y ejecutar proyectos y programas didácticos sobre cultura ambiental a través de pláticas, talleres, ecotecnias, seminarios y foros culturales para la capacitación y aprovechamiento de recursos naturales;
6. Identificar, registrar y analizar experiencias internacionales y nacionales para proponer normas ambientales y participación ciudadana en la aplicación de instrumentos de gestión ambiental del desarrollo urbano;
7. Proponer e impulsar mejoras al marco jurídico en materia de planeación del desarrollo municipal, urbano, rural y ambiental; y
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207014002

Departamento de Centros de Acopio y Valorización de Material Reciclable

Objetivo

Realizar y ejecutar acciones de colección, separación y acomodo del material recibido en los centros de acopio municipales, así como aplicar mecanismos de estímulo dirigido a la ciudadanía por el material que entregue; además de incentivar la recolección y manejo de material reciclable en dichas instalaciones para fomentar la reducción del volumen que llega al relleno sanitario y promover la reinserción de materiales a los procesos de producción a través del Centro de Valorización.

Funciones:

1. Recibir, registrar y administrar el material inorgánico reciclable convencional: vidrio, papel, polietileno tereftalato (PET), cartón, plástico, periódico, metal, pilas, tetra pack, entre otros;
2. Operar y ejecutar los programas de recuperación de material reciclable no convencional como celulares, electrónicos, llantas, unicef y aceite comestible usado;
3. Implementar y operar estrategias de automatización en los centros de acopio para recibir vidrio y plástico de las y los ciudadanos;
4. Dirigir y controlar el funcionamiento de los centros de acopio, ubicados en diversas colonias y delegaciones del Municipio de Toluca, y del Centro de Valorización en los que se recibe el material inorgánico reciclable convencional: vidrio, papel, polietileno tereftalato (PET), cartón, plástico, periódico, metal, pilas, tetra pack, entre otros;
5. Planear, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de recuperación de material reciclable no convencional como celulares, electrónicos, llantas, unicef y aceite comestible usado;
6. Proponer e instrumentar los mecanismos necesarios a fin de que la ciudadanía reciba productos de la canasta básica como estímulo por el material que entregue en los centros de acopio;
7. Promover, fomentar e impulsar la recolección de residuos clasificados en industrias, comercios, servicios e instituciones educativas del Municipio de Toluca;
8. Planear, organizar, difundir, impulsar, operar y controlar el Programa Municipal de Reciclaje de Vidrio en restaurantes, bares, cantinas y hoteles para la recolección y posterior reciclaje del material por parte de una empresa especializada;
9. Prestar el servicio de recolección de residuos no peligrosos a empresas, comercios y servicios cobrando el importe correspondiente, el cual será ingresado a la Tesorería Municipal de Toluca;
10. Diseñar y establecer las disposiciones para regular el destino de los residuos industriales no peligrosos y vigilar que los mismos sean depositados por el generador y/o prestador de servicios, previa autorización correspondiente, en los lugares destinados para este propósito;

11. Proyectar y ejecutar las acciones conducentes para verificar que los lugares que se utilicen como centros de concentración de desechos sólidos cumplan con los requisitos de ley para ello, y en su caso, implementar las medidas correctivas que sean necesarias para evitar la contaminación del ambiente con los mismos; y
12. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

207014003

Departamento de Cambio Climático y Movilidad Alternativa

Objetivo

Diseñar y promover estrategias de mitigación y acciones de adaptación al cambio climático, con base en las prioridades establecidas en el inventario de emisiones contaminantes del municipio, así como implementar y ejecutar acciones orientadas al impulso de la movilidad alternativa en el Municipio de Toluca.

Funciones:

1. Identificar los factores de riesgo que inciden en la vulnerabilidad del municipio ante el cambio climático y proponer acciones tendientes a su reducción;
2. Proponer acciones locales de mitigación a los efectos del cambio climático, con base en las áreas de oportunidad detectadas en el inventario municipal de emisiones contaminantes;
3. Diseñar estrategias de adaptación al cambio climático bajo un enfoque ecosistémico;
4. Proponer acciones locales tendientes a incrementar las capacidades adaptativas de la población al cambio climático;
5. Formular y diseñar instrumentos que permitan evaluar la estrategia local de cambio climático, bajo un enfoque de mejora continua;
6. Informar, mediante el sistema unificado de reporte los datos relacionados con la acción climática municipal;
7. Promover el Sistema de Bicicleta Pública a fin de que las y los ciudadanos cuenten con una alternativa de movilidad sustentable en el territorio municipal de Toluca;
8. Organizar, dirigir, instrumentar y controlar de forma eficiente y oportuna el sistema de gestión operativa de movilidad alternativa;
9. Planear, organizar y desarrollar sesiones de capacitación técnica y práctica sobre el uso urbano de la bicicleta;
10. Desarrollar y gestionar programas y acciones destinados a reducir las emisiones contaminantes que afectan la calidad del aire en el Municipio de Toluca, así como diseñar y promover la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático y movilidad alternativa;
11. Promover y dirigir en coordinación con dependencias municipales, las actividades de recopilación de información, tratamiento y análisis de datos, presentación de resultados y difusión de estudios y programas en los que contribuye la Dirección General de Medio Ambiente;
12. Operar y difundir el Biciestacionamiento Municipal; y
13. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

X. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Organización de la Dirección General de Medio Ambiente se encuentra en el Departamento de Organización, Métodos y Sistemas Administrativos, dependiente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Existe una copia en medio digital en:

- Dirección General de Medio Ambiente

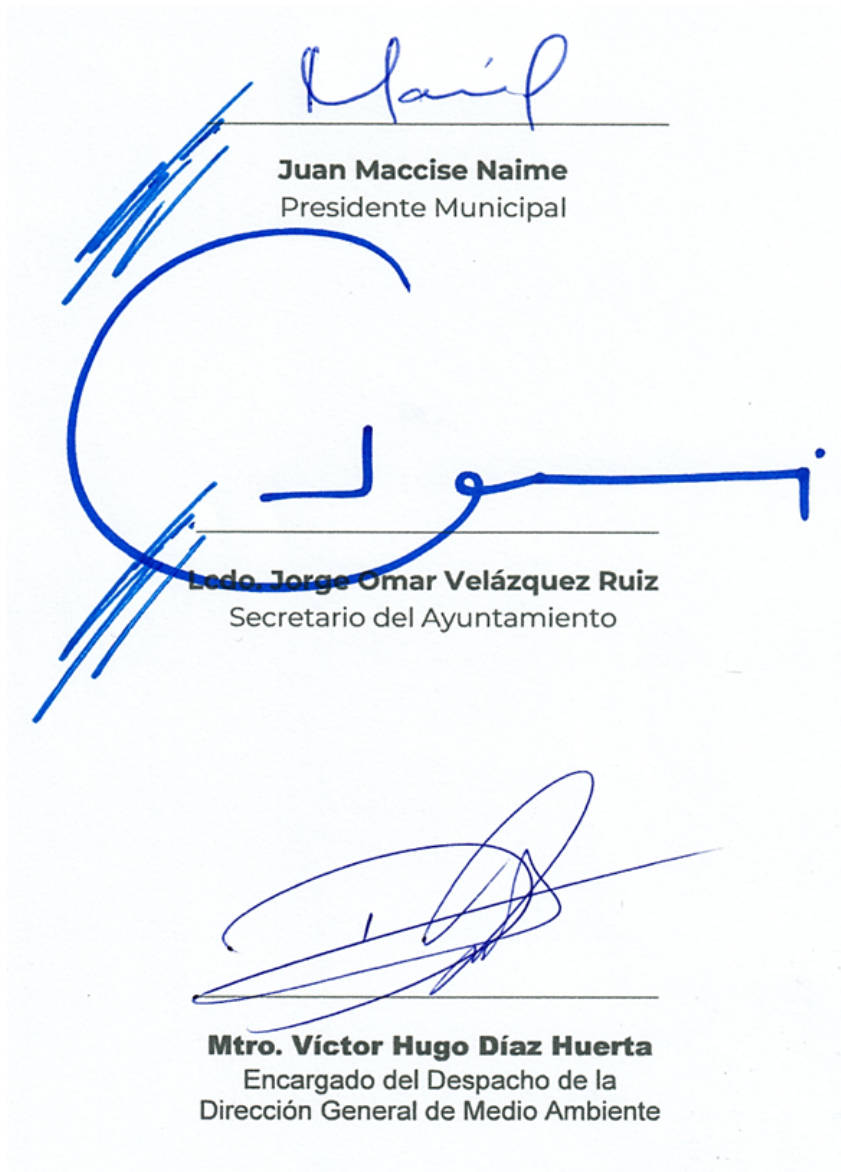
XI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, septiembre 2022.
Elaboración del manual de organización.

Segunda edición, marzo 2023.
Actualización del manual de organización.

Tercera edición, abril 2024.
Actualización del manual de organización

XII. VALIDACIÓN



XIII. CRÉDITOS

Manual de Organización de la Dirección General de Medio Ambiente

Responsable de su elaboración y revisión:

Lcda. Maricela Meza Avila

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Lic. Octavio Hernández Nájera

Jefe del Departamento de Organización, Métodos y Sistemas Administrativos

Abril de 2024
Toluca, Estado de México.

XIV. DIRECTORIO

Juan Maccise Naime

Presidente Municipal

Maestro Víctor Hugo Díaz Huerta

Encargado del Despacho de la Dirección
General de Medio Ambiente

Coordinación de Apoyo Técnico

Dirección Jurídica e Inspección Ambiental

Coordinación Administrativa

Departamento de Inspección Ambiental

Centro de Control y Bienestar Animal

Departamento de Normatividad

Departamento de Atención Canina y Felina

Departamento de Impacto Ambiental

Departamento de Educación y Bienestar
Animal

Dirección de Prevención, Educación y Control
Ambiental

Dirección de Gestión Ambiental

Departamento de Planeación y Acciones
Ambientales

Departamento de Conservación de Recursos
Naturales

Departamento de Centros de Acopio y
Valorización de Material Reciclable

Departamento de Forestación

Departamento de Cambio Climático y
Movilidad Alternativa

XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Marzo 2023	-----	Se actualizó el apartado de atribuciones y objetivo y funciones de las unidades administrativas, derivado de la reforma del Código Reglamentario Municipal de Toluca.
Abril 2024	-----	Se actualizó el apartado de objetivo y funciones de las unidades administrativas.

XVI. FUENTES CONSULTADAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal de Toluca
- Código Reglamentario Municipal
- Organización de Empresas. Tercera edición. Enrique Benjamín Franklin Fincowsky. Mc Graw Hill. 2009. México